



Magistrado ponente Dr. Efraín Rojas Segura

RESOLUCION No. CSJHUR19-203
8 de julio de 2019

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

El señor José Oscar Ibarra Medina, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de Oficial mayor del Juzgado Segundo de Familia de Neiva, en propiedad, siendo su última actualización en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, la realizada mediante Resolución No. CSJHUR17-11 del 20 de enero de 2017, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

Mediante Resolución No. 05 del 1 de abril de 2019, la doctora Andira Milena Ibarra Chamorro, Jueza Segunda de Familia de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor José Oscar Ibarra Medina al cargo que venía desempeñando como oficial mayor en propiedad de ese despacho judicial, a partir del 1 de julio de 2019.

El acto antes señalado, da como consecuencia el retiro del servicio del empleado judicial.

El artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de la carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor José Oscar Ibarra Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No.4.949.321 expedida Villavieja, Huila en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, al señor José Oscar Ibarra Medina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.321, expedida en Villavieja, Huila quién se desempeñaba como Oficial mayor del Juzgado Segundo de Familia Neiva, en propiedad, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C. P. A. C. A.

Resolución Hoja No. 2 "Por medio de la cual se ordena una actualización n el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial"

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de la vía gubernativa, los cuales de conformidad al art. 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/ERS/LYCT